República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 110014003086<u>2022-01424-00</u>

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificada a la sociedad Transportes Logispetrol S.A.S., a través de su representante legal, del mandamiento de pago proferido en su contra, conforme consta en el acta que obra en el expediente (*núm. 009*) y las constancias secretariales correspondientes, quien dentro del término de traslado no propuso excepciones.

En consecuencia, no se tiene en cuenta la diligencia de notificación por aviso de la mencionada compañía, dado que esa gestión fue realizada cuando la representante legal de la misma ya había acudió de forma personal al proceso.

Observados los documentos que militan en los numerales 014 y 030 de esta foliatura virtual, se tiene notificado por aviso al demandado ***Gustavo Morales Urrea*** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente.

Por secretaría, contabilicese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, respecto del citado demandado, toda vez que la entrega del aviso se realizó cuando el proceso se encontraba al despacho.

NOTIFÍQUESE,

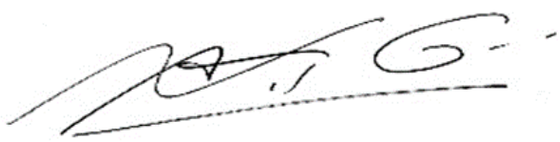

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 008

de hoy 07 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

AB